CONTRATO Nº 134/2014

CVE Nº 09/2014 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE – PLURIANUAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y **el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 586/2014 de fecha 09 de julio de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.**, domiciliada Avda. Sacramento 2409 c/ Molas López, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Patricia Margarita Granda de Serrati**, con Cédula de Identidad N° 458.593, según Poder General Nº 9, otorgado por el Escribano Alejandro Doldan Pérez Reg. Nº 570, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS MEDICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(b) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(c) La oferta de la Contratista;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	2	10	0	240	30	1	11	29.750.000
2014	2	2	10	0	240	10	1	11	94.596.571
2014	2	3	3	0	240	10	1	99	252.111.640
TOTAL									**376.458.211**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **276.396**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3685 **/2014**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCION N° 09/2014 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE – PLURIANUAL"**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 138 de fecha 14 de abril de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 586/2014 de fecha 09 de julio de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a Gs 608.742.500 (Guaranies seiscientos ocho millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos)

Item	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos	Evento	Unidad	1	322.858.500	322.858.500
2	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos	Evento	Unidad	1	49.835.000	49.835.000
3	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos	Evento	Unidad	1	236.049.000	236.049.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS						**608.742.500**

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE TOMOGRAFO** Mantenimiento preventivo/correctivo con cambio de repuestos y adecuación de la sala del Tomógrafo. Equipo ubicado en el **Instituto Nacional del Cáncer** **Marca: SIEMENS** **Modelo: SOMATOM SPIRIT POWER** **Número de serie: 63429** **Código de Patrimonio Nº: 011-27-07-0258** Según detalle: Cambio de Tubo de RX Dura 352 MV Adecuación Completa de la Sala con provisión e instalación de AA tipo Split. Desmontaje del Equipo existente en la Sala Traslado del Equipo de Tomografía a la sala nueva. Montaje, instalación del Tubo de RX y puesta en Marcha del Equipo Pruebas de funcionamiento correcto en presencia de personales designados por la Institución Garantía de buen funcionamiento por los repuestos instalados por el periodo de un año como mínimo después de la puesta en funcionamiento Garantia por el trabajo realizado desde la puesta en funcionamiento por un año como mínimo.
2	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE MAMOGRAFO** Mantenimiento preventivo/correctivo con cambio de repuestos del Mamógrafo. Equipo ubicado en el Instituto Nacional del Cáncer **Marca: SIEMENS** **Modelo: MAMMOMAT 1000**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
I.N.C.N. y D.S.

Patricia Grande de Serrati
Presidente

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

		Número de serie: 100034 **Código de Patrimonio Nº: 011-424-01-9516** Según detalle: Cambio de Bandeja porta chasis - Mesa 18x24 con rejilla Montaje, instalación de los repuestos y puesta en Marcha del Equipo Pruebas de funcionamiento correcto en presencia de personales designados por la Institución Garantía de buen funcionamiento por los repuestos instalados por el periodo de un año como mínimo después de la puesta en funcionamiento Garantía por el trabajo realizado desde la puesta en funcionamiento por un año como mínimo.
3	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE TOMOGRAFO** Mantenimiento preventivo/correctivo con cambio de repuestos y accesorios del Tomógrafo. Equipo ubicado en el **Hospital Regional de Luque** **Marca: SIEMENS** **Modelo: SOMATOM SPIRIT** **Número de serie: 84075** **Código de Patrimonio Nº: 011-169-32-0001** Según detalle: Cambio de Tubo de RX Dura 202 MV Montaje, instalación del Tubo de RX y puesta en Marcha del Equipo Pruebas de funcionamiento correcto en presencia de personales designados por la Institución Garantía de buen funcionamiento por los repuestos instalados por el periodo de un año como mínimo después de la puesta en funcionamiento Garantía por el trabajo realizado desde la puesta en funcionamiento por un año como mínimo.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 100013496 BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista por medio de notas oficiales cuando exista un incremento del tipo de cambio de más de 300 puntos, el mismo deberá ser aprobado por la Contratante. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$P = P_0 \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P = Precio Reajustado.
P0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

Lic. Sergio Rolando Sarte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS
CONDICIONES DE ENTREGA:
Las Órdenes de Servicios serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD**, a través de la **DIRECCIÓN DE BIOMEDICA.**

PLAZOS DE EJECUCIÓN	PLAZOS DE ENTREGA
Hasta el 31/12/2014	Las Órdenes de Servicios serán emitidas por el Administrador del Contrato. La Contratista deberá realizar el servicio dentro de los 60 días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio.
LUGAR DE ENTREGA: - Instituto Nacional del Cáncer - Hospital Regional de Luque	

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD**, a través de la **DIRECCIÓN DE BIOMEDICA.**

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Patricia Grande de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Julio de 2014.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Sra. Patricia Margarita Granda de Serrati,
CONTRATISTA
Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Ing. MAE SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta la contratista.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista por medio de notas oficiales cuando exista un incremento del tipo de cambio de más de 300 puntos, el mismo deberá ser aprobado por la Contratante. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$P = P_0 \, x \, \frac{C}{C_0}$$ Dónde: **P** = Precio Reajustado. **P0** = Precio Original de la oferta. **C** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. **C0**= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 - Subgrupo 240 Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Propios" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014 aprobado por Ley; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **LA CONTRATISTA** La contratista contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de la prestación de los servicios.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Presidente

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. **No se otorgará anticipo.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte del Contratante.
CGC 15.1	**No se otorgará Anticipo**
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	**El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que La contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo 1 (un) año.-
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 20 (veinte) días calendario, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Patricia Grande de Serrati
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Presidente

Ing. MAE. Sergio Ba...
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.